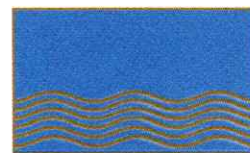




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2020-MPCVZ – ALC

Zorritos; 15 de diciembre de 2020

VISTO: Resolución de Alcaldía N.º 134-2019-MPCVZ-ALC de fecha 24 de agosto del 2020, Informe N.º 001-2020-MAMS-MPCVZ de fecha 14 de diciembre del 2020, Proveído N.º 584-2020/MPCVZ-GM de fecha 14 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional –**Ley N° 27680** y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972** -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en virtud del Inc. 1 del Artículo 138º - Régimen de fedatarios- del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS a la letra establece: "(...) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Asimismo, el Inc. 2 del artículo descrito de la norma citada en el párrafo precedente a la letra establece: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, en virtud del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 134 -2020-MPCVZ-ALC a la letra establece: "DESIGNAR como FEDATARIOS SUPLENTEs de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar a los Sres. MARLON AUGUSTO MOGOLLÓN SILVA servidor nombrado en la plaza de asistente de fiscalización y MIGUEL ERICSSON CÓRDOBA MOGOLLÓN servidor nombrado en la plaza de recaudador 1";

Que, mediante Carta N°001-2020-MAMS- MPCVZ de fecha 14 de diciembre del 2020 el Servidor Municipal Marlon Augusto Mogollón Silva, a la letra indica: "hago de su conocimiento que debido a la premura del tiempo y el exceso de recarga laboral de documentación a diario es imposible desempeñarme como tal; motivo por el cual le solicito se me excluya de la R.A antes mencionada (...)

En relación a lo informado por el Servidor Marlon Augusto Mogollón Silva, y debido a que el Sr. Antes mencionado no puede cumplir con sus labores, se recomienda dejar sin efecto su designación como Fedatario Suplente; En tal Sentido, se RECOMIENDO designar como fedatario suplente al Abg. OSCAR LOZADA PEREZ.;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N° 188-2020/MPCVZ-ALC

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida la designación del Sr. **MARLON AUGUSTO MOGOLLÓN SILVA**, como Fedatario Suplente de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Abg. **OSCAR LOZADA PÉREZ** servidor nombrado en la plaza de Procurador Adjunto, como **FEDATARIO SUPLENTE** de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordoñez
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com